011 4342-5128 camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Circular N° 55 : **Abril de 2020**

IMPORTANTE

# Prórroga pago contribuciones de Seguridad Social.
# Prórroga genérica presentación y pago.

A través de la Resolución General AFIP 4693 se establece una prórroga parcial y condicional en el pago de las contribuciones de seguridad social del período marzo 2020.

Decimos que es parcial dado que los seis ítems que se encuentran incluidos en el F931, solo quedan prorrogadas las contribuciones de seguridad social hasta el mes de junio de 2020. Es decir, la prórroga no incluye la cuota de ART, ni los aportes y contribuciones de obra social, y ni siquiera alcanza a los aportes de seguridad social.

Por otro lado decimos que es condicional, dado que este beneficio no se aplicará de manera automática y genérica para todos los empleadores sino que será el resultado de un proceso de análisis individual por parte del fisco.

Lo que sí deben hacer obligatoriamente todos los empleadores es:

a) Registrarse en el servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" entre los días 9 y 15 de abril de 2020, ambos inclusive.

b) Suministrar entre los días 13 y 15 de abril de 2020, ambos inclusive, aquella información económica relativa a sus actividades que el servicio "web" "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP" requiera, a efectos de poder efectuar las evaluaciones previstas por el artículo 5° del Decreto N° 332/20 y su modificatorio.

Por otro lado, la AFIP ha decidido prorrogar para todos los empleadores, los vencimientos para la presentación y el pago del F 931 del período marzo 2020 de acuerdo al siguiente cronograma:

| TERMINACIÓN CUIT | FECHA |
|---|---|
| 0, 1, 2 y 3 | 16/04/2020 |
| 4, 5 y 6 | 17/04/2020 |
| 7, 8 y 9 | 20/04/2020 |

Ahora bien, aquellos empleadores que resulten alcanzados por el beneficio indicado más arriba y solamente respecto del pago de las contribuciones de seguridad social del período marzo 2020, deberán realizar ese pago de acuerdo al siguiente cronograma:

| TERMINACIÓN CUIT | FECHA |
|---|---|
| 0, 1, 2 y 3 | 16/06/2020 |
| 4, 5 y 6 | 17/06/2020 |
| 7, 8 y 9 | 18/06/2020 |